

cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número noventa y tres DH. Local comercial situado en planta baja o de tierra del edificio de que forma parte o torre número dos, sita en Murcia, barrio de Santa María de Gracia, en calle Prolongación de la del Mar Menor, con fachada a la calle de nueva apertura sin nombre. Tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros, con cincuenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, local comercial número noventa y tres C, y en parte zaguán de entrada a la torre número dos; Sur, zona ajardinada y en parte local comercial número noventa y tres G; Este, zaguán de entrada a la torre número dos y en parte local comercial noventa y tres I y Oeste, local noventa y tres E, zona ajardinada y zaguán de acceso a la torre número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia; en el libro 262 de la sección 1, folio 33 vto., finca número 18.323.

Dado en la ciudad de Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 1091

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 62/96, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Lilian de Celis Collia, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

"Urbana. Seis. Vivienda, tipo C, sita en la planta superior de un edificio sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto del Mar, paraje de los Caleñares, sitio de La Molinera. A dicha vivienda se accede por una escalera exterior, situada en el exterior de la fachada, frontal a las pistas de tenis del complejo deportivo. Está situada a la derecha, según se entra, por un pasillo común. Tiene una

superficie construida de sesenta y cinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes departamentos y habitaciones. Linda, tomando como frente la escalera exterior; por la derecha, vuelo calle Cartagena; izquierda, pasillo común y vivienda tipo C que lo separan de la finca de Uulio y Emilio Rodríguez Hernández".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.466, libro 409, folio 22, finca número 35.478.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo de 1997 y 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de abril de 1997 y 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 8 de mayo de 1997 y 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero. El tipo de subasta es el de 7.155.000 pesetas, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—El Secretario.